



IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.

Certifica, tras acuerdo de la Comisión 626891C0/2025 revisión 1.0, que la organización

ÁNGELES DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

NIF: 76902084C

dispone de un sistema de gestión empresarial conforme al estándar

Modelo EFQM: Excelencia Europea

Actividad certificada:

(EFQM+200) Formación para el empleo.

Centro de trabajo:

Rúa Gavilán, Nº 2 bajo 36860 Ponteareas (Pontevedra) - ESPAÑA

Certificación actual

Emisión inicial 17/10/2025

Expiración 16/10/2026

Detalles del certificado

Número de certificado 2691-F/25

Firmado digitalmente por
79070092W JUAN CARDONA
B97596746 (KIWA/IVAC-INSTITUTO
DE CERTIFICACIÓN, S.L.)Valencia
2025.10.17 11:22:19+02'00'

El presente certificado es válido hasta la fecha indicada, salvo retirada o suspensión. Su validez está sujeta a los seguimientos realizados con periodicidad anual.

Cualquier aclaración sobre este documento y su validez se puede solicitar a IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.
C/ Serpis, 66-68 bajo 46022 Valencia Telf.: 963 943 905 - e-mail: certifica@kiwa.com

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN¹

Acuerdo Número²: 62691/1C0/2025

Fecha: 17/10/2025

Entidad: ÁNGELES DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

La comisión de certificación del IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L. sobre la entidad mencionada, revisado el informe de evaluación ha tomado el siguiente acuerdo:

Conceder la certificación por un período de un año con el alcance definido en el certificado nº 2691-F/25 EFQM y revisión 1.0, dando de alta a la entidad en el Registro de Entidades Certificadas y concediéndole el derecho de uso de marca debiendo realizar una nueva evaluación en el plazo de un año.

Le recordamos que para la evaluación de seguimiento únicamente deberá presentar memoria con las actuaciones desarrolladas en el periodo 2025-2026 y en su caso la actualización de los indicadores o de otros nuevos que haya incorporado.

Firmado digitalmente por
79070092W JUAN CARDONA
B97596746 (KIWA/IVAC-INSTITUTO
DE CERTIFICACIÓN, S.L.)Valencia
2025.10.17 11:22:35+02'00'

¹ Remitir una copia a la entidad.

² Contra este acuerdo podrá formular apelaciones por escrito ante el Comité de Apelaciones del IVAC en un plazo de 10 días

